

# **REGLAMENTO DE EXTENSIÓN**

Adoptado mediante Acuerdo Superior Nº 018 de 2016

# FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA MARCO GENERAL DE EXTENSIÓN

#### MISIÓN

La Fundación Universitaria Claretiana –Uniclaretiana es una Institución de Educación Superior de frontera, inspirada en el proyecto de humanización, fundamentada en la tradición cristiana y animada por el carisma claretiano, desarrolla la formación integral mediante la docencia, la investigación y la extensión, para que la comunidad educativa sea partícipe en los cambios que requiere la sociedad, con justicia social, desarrollo humano y paz, dentro del contexto regional, nacional e internacional.

#### **VISIÓN**

La Fundación Universitaria Claretiana-Uniclaretiana- será identificada como una Institución de Educación Superior de frontera, comprometida con la formación integral de personas, que aporten a la paz y a la construcción de región en los diversos contextos socioculturales.

# TÍTULO I CONCEPTO Y GENERALIDADES

# CAPÍTULO I CONCEPTO

**Artículo 1:** *Definición*. La Extensión es el componente institucional que articula la academia y el sector externo para contribuir a la transformación de problemáticas sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas en las diferentes regiones del país.

**Artículo 2.** La extensión de la Uniclaretiana, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la ley 30 de 1992, "comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad."

Su intervención es un compromiso que sirve para transformar las problemáticas sociales, a través de:

- 1. La comprensión de la realidad de las comunidades.
- 2. La identificación de las fortalezas, necesidades y problemáticas sociales.
- 3. La toma de decisiones a partir del diálogo con los diferentes actores sociales.
- 4. La acción transformadora, que responda a las condiciones y posibilidades reales de la población.
- 5. La puesta en marcha de programas que respondan a las necesidades de formación de los contextos donde interactúan.

**Artículo 3.** La Extensión desarrolla un modelo pedagógico que considera el conocimiento, como construcción social del contexto de donde proviene el estudiante y posibilita ambientes de aprendizaje nutridos de oportunidades, para que el educando pueda realizar acciones e interacciones para transformar las condiciones del contexto mediante la aplicación de conocimiento, prácticas y saber profesional.

# CAPÍTULO II POLÍTICAS DE LA EXTENSIÓN

**Artículo 4:** Por la naturaleza de la Fundación Universitaria Claretiana, como generadora e impulsora de procesos educativos, le compete la responsabilidad de trabajar por el mejoramiento y desarrollo integral de las comunidades con las que interactúa. En tal sentido se plantean las siguientes políticas de la Extensión:

- 1. Política de acceso y permanencia en el sistema de educación superior en sus diferentes modalidades, como garante de la posibilidad de asistir a las comunidades vulnerables del país.
- 2. Política de asociación intersectorial con las diversas organizaciones y empresas productivas de las regiones y localidades.
- 3. Política de fortalecimiento de la identidad de los pueblos.
- 4. Política de construcción de región.
- 5. Política de promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- 6. Política de fomento de la Responsabilidad social
- 7. Política de fortalecimiento de la Relación Universidad Empresa Estado.
- 8. Política de Articulación de la extensión con la investigación y la docencia.
- 9. Política de Construcción de paz como eje fundamental para el desarrollo de las regiones

# CAPÍTULO III OBJETIVOS

**Artículo 5**. **Objetivo General**. Articular la academia con el sector externo, a través de la proyección social, la educación continuada y la investigación, para aportar al cambio con justicia social, desarrollo humano y paz.

### **Artículo 6**. Objetivos Específicos:

- Ofertar programas de educación continuada que respondan a las necesidades de formación de la sociedad.
- Desarrollar programas y proyectos de proyección social en las áreas ecológica, cultural, económica, política, social y de derechos humanos, que aporten a la construcción de la paz.
- Facilitar actividades de investigación que contribuyan a la proyección social y la educación continuada.
- Promover la oferta de servicios que generen recursos a la Uniclaretiana para el fortalecimiento de sus áreas sustantivas, cuales son la investigación, la docencia y la extensión.
- Promover la integración de la investigación, la docencia y la extensión con el sector externo, que facilite el dialogo de saberes y la búsqueda de soluciones conjuntas a las problemáticas sociales de la regiones del país.

# CAPÍTULO IV ESTRATEGIAS

### **Artículo 7**. Son estrategias de la extensión:

- La aplicación de conocimientos en experiencias prácticas de intervención social.
- La acción comunicativa y la investigación para la interacción entre contenidos programáticos y procesos sociales.
- La educación permanente y sistémica, constituida por el diálogo de saberes.
- La prestación de servicios de información, formación, asesoría, consultoría, orientación, asistencia técnica, investigación y coordinación interinstitucional para el desarrollo social y comunitario.
- Promoción de alianzas con organismos nacionales e internacionales de carácter público y privado.

Promoción de espacios de articulación Universidad – Empresa – Estado.

### TÍTULO II

# **ESTRUCTURA DE LA EXTENSIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **MODALIDADES DE LA EXTENSIÓN**

**Artículo 8**. Modalidades de La Extensión. La Extensión se desarrolla desde las siguientes modalidades:

- a) Educación Continuada. Modalidad de la Extensión encargada de la producción, aplicación y transferencia del conocimiento a los grupos sociales que lo demanden, como satisfactor de sus necesidades básicas de aprendizaje. Para lograrlo la Uniclaretiana se apoya en su plataforma educativa y en su organización académica y administrativa, dinamizada a través de los Centros de Atención Tutorial. Son cursos articulados con los programas académicos, la investigación y el entorno social, que buscan profundizar y actualizar los conocimientos de un saber específico. Estos cursos son: Diplomado. Es un programa de profundización y actualización encaminado a que el estudiante adquiera competencias y habilidades que le ayuden en el quehacer profesional. **Curso**. Es una actividad de formación de tipo teórico, práctico o mixto, que buscan que el estudiante adquiera o actualice conocimientos específicos. **Seminario**. Es un curso de profundización sobre un saber específico que tiene como propósito la enseñanza a través del debate y el análisis grupal. Conferencia. Es una exposición sobre un tema de interés particular. Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano: Es un proceso formativo, organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva. **Técnicas Laborales**. Se ofrecen con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales y conducen a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.
- b) La Proyección Social: Modalidad de Extensión que desarrolla programas y proyectos en las áreas ecológica, cultural, económica, política, social y derechos humanos que aporten a la construcción de la paz.

c) **Servicios.** Modalidad de Extensión que oferta servicios de consultoría, asesoría y auditoría.

**Parágrafo.** Los requisitos para el ingreso a los programas de extensión serán fijados por el área respectiva al inicio de cada programación académica de acuerdo a las exigencias de cada uno.

# CAPÍTULO II MEDIOS DE LA EXTENSIÓN

**Artículo 9. Pasantías**. Su propósito es fortalecer la formación y el ejercicio profesional de estudiantes y docentes, en el marco de un convenio interinstitucional, a través del intercambio de experiencias y conocimientos.

**Artículo 10**. **Prácticas**. Las prácticas profesionales, son un componente integral de la formación académica de los distintos programas de la Fundación Universitaria Claretiana – Uniclaretiana, que se integra mediante la Docencia, la Extensión y la Investigación, permitiéndole al estudiante, la posibilidad de aplicar el conocimiento teórico adquirido durante el proceso formativo, en la realidad económica, social, científica y tecnológica de las instituciones externas con las que se celebran los convenios para dicho fin.

#### CAPÍTULO III ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA EXTENSIÓN

**Artículo11**. **Estructura**. La estructura interna de La Extensión en la Uniclaretiana es: a) Vicerrectoría de Investigación y Extensión b) Dirección de extensión c) Coordinación de Educación Continuada d) Coordinación Área de extensión Cultural Mama U e) Servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del presente reglamento, f) Comité de Investigación y Extensión.

### TÍTULO III DE LA FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

# CAPÍTULO I FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN

**Artículo 12.** La Fundación Universitaria Claretiana, dispondrá de recursos para desarrollar actividades, proyectos, programas y planes de extensión, de acuerdo con lo programado y aprobado en el Plan Operativo Anual. Así mismo, la Extensión se autofinanciará con parte de

los recursos que desde esta dependencia se generen; además de lo anterior también brindará apoyo a la docencia y la investigación.

**Artículo 13.** Fuentes de financiación de La Extensión. La Uniclaretiana garantizará el fomento y desarrollo de los programas de Extensión en sus modalidades educación continuada, proyección social y servicios, mediante las siguientes fuentes: Los recursos del presupuesto institucional, de conformidad con las asignaciones presupuestales. Los aportes que otras instituciones dan a manera de cofinanciación o contribución. Las donaciones o legados que provengan de personas naturales o jurídicas. Los ingresos por oferta de servicios. Los excedentes provenientes de proyectos ejecutados por la Institución.

Artículo 14. La aplicación de los recursos para el fomento y desarrollo de los programas de Extensión de la Uniclaretiana deberá garantizar que: La inversión corresponda a lo previsto por las políticas institucionales. La inversión esté disponible a toda la comunidad académica universitaria y solo esté limitada por criterios de pertinencia institucional (programas y proyectos aprobados), calidad académica (evaluación objetiva de pares expertos) y disponibilidad presupuestal.

### CAPÍTULO II REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

**Artículo 15**. Estudio propuestas de extensión. La Dirección de extensión, estudiará las propuestas de acuerdo a los principios institucionales y el nivel de incidencia en el contexto regional, nacional e internacional. La aprobación estará sujeta al procedimiento establecido para tal fin y deberá realizarla el comité de extensión.

**Artículo 16**. Cada actividad y programa que se ejecute desde extensión, contará con la supervisión del (la) Director (a) de extensión.

**Artículo 17.** La ejecución de los proyectos se debe tener contar con las orientaciones del documento de Banco de Proyectos de la Uniclaretiana.

**Parágrafo I.** Los proyectos y programas propuestos a partir de la firma de convenios, serán aprobados por el rector de la Fundación Universitaria Claretiana.

**Parágrafo II.** Las actividades, programas y proyectos propuestos a través de convenios, eventualmente podrán contar con coordinadores particulares, si así lo establece el acuerdo firmado.